

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 29 de enero de 2021. Informo a la señora Juez, que el apoderado de la parte demandante solicita se le expida copia autentica del auto aprobatorio de la conciliación parcial de fecha 20 de octubre de 2020 y del auto admisorio de la demanda, con constancia de ejecutoria y de ser la primera copia que se expida y presta mérito ejecutivo. SIRVASE PROVEER.



YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 33

RADICADO: 27001333300320160003400
DEMANDANTE: GLORIA ACUÑA QUINTANA
DEMANDADO: NACION – DIRECCION EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL Y LA UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL "UGPP"
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: ACCEDE A PETICION DE COPIAS

Por estar ajustada a derecho se accede a la petición presentada por el apoderado de la parte actora, Doctor JOHAN RICARDO MIRANDA ACUÑA, en su escrito de fecha 9 de noviembre del año 2020, visible a folio 357 del expediente.

En consecuencia, por secretaría a costa del peticionario y previo el pago de las expensas procesales requeridas, expídase copia autentica del auto interlocutorio No. 655 de fecha 20 de octubre de 2020 proferido en este asunto, con constancia de ejecutoria, de ser primera copia que se expide y que presta mérito ejecutivo; al igual que copia del auto admisorio de la demanda.

Hágase las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado No. 2, el presente auto.

Hoy 1 de febrero de 2021, a las 7:30 a.m

YC
Secretaria